San Andrés CHOLULA

AYUNTAMIENTO 2024-2027

FORTALECIMIENTO DEL CAMPO: LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CULTIVANDO EL CAMPO CONTIGO" ENTREGA DE SEMILLA MEJORADA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTOR AGROPECUARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

San Andrés CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027

FORTALECIMIENTO DEL CAMPO: LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CULTIVANDO EL CAMPO CONTIGO" ENTREGA DE SEMILLA MEJORADA

Clave: 007.SACH2427/LINSEDESA/02/2025

RESPONSABLES:

JESÚS GREGORIO PAISANO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTOR AGROPECUARIO	JUAN PABLO ROME TOXQUI DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO

VALIDACIÓN Y REGISTRO:

LAURA MORALES TAPIA CONTRALORA MUNCIPAL	FRANCISCO R. FONSECA ARGUDÍN DIRECTOR DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

Se expiden los presentes lineamientos en San Andrés Cholula, Puebla a los 31 días del mes de enero de dos mil veinticinco. El alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre los mismos.

1. Contenido

1. Contenido 1
2. Considerandos 2
3. Introducción 3
4. Objetivo General 4
5. Objetivo Específico 4
6. Glosario 4
7. Alcance 5
8. Marco Jurídico 5
9. Disposiciones Generales 6
10. Lineamientos 6
11. De las Personas Servidoras Públicas 11
12. Publicación de los Lineamientos del Programa 11
13. Aviso de Privacidad 12
14. Quejas y Denuncias 12
15. Contraloría Social 13
16. Vigencia 13

San Andrés CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

2. Considerandos

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que será el Estado quien lo garantizará; que en su artículo 25 se indica que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; que en su artículo 115, fracción II los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

- Que en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se establece en su artículo 8 que las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar; que en su artículo 54 se establece que el Estado creará los instrumentos de política que aseguren alternativas para las unidades de producción o las ramas del campo que queden rezagados o excluidas del desarrollo. Para ello tendrán preferencia las actividades económicas que preserven el equilibrio de los agroecosistemas; que en el artículo 55 fracción IX se establece el fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; que en el artículo 56 se establece que se apoyará a los productores y organizaciones económicas para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a fracción I, mejorar los procesos de producción en el medio rural.

- Que el Plan el Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, contempla en su Agenda 3 la competitividad para un Desarrollo Económico Sostenido, en su Programa 20 "San Andrés Campo de Oportunidades" se busca promover el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias y rurales del municipio mediante acciones que mejoren la productividad, rentabilidad y competitividad del sector; con acciones como: dotar de herramientas e insumos para mejorar la tecnificación del campo, así como acercar apoyos económicos agrícolas para pequeños y medianos productores para fortalecer sus capacidades productivas.

San Andrés CHOLULA AYUNTAMIENTO 2024-2027
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427

- Que la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla; busca fomentar el desarrollo económico rural sustentable de sus comunidades con la finalidad de propiciar el ejercicio de una política de apoyo para las familias Sanandreseñas.

- Que el Municipio de San Andrés Cholula cuenta con poblaciones rurales dedicadas a la agricultura, ganadería, producción de forrajes ornamentales y otros cultivos usuales de este Municipio.

- La Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario como parte integrante del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, establece los presentes lineamientos.

3. Introducción

El programa "Cultivando el Campo Contigo" es una iniciativa del Gobierno Municipal de San Andrés Cholula que busca fortalecer al sector agrícola del municipio, brindando apoyos a las personas productoras con la finalidad de mejorar sus cosechas y aumentar sus ingresos. Uno de los componentes clave de este programa es la entrega de semilla mejorada, un insumo fundamental para incrementar la productividad de los cultivos.

El presente documento tiene como objetivo presentar los lineamientos para la operación del programa "Cultivando el Campo Contigo" en lo que respecta a la entrega de semilla mejorada. En él se detallan los requisitos para acceder al programa, los criterios de elegibilidad para las personas productoras, el proceso de solicitud y entrega de la semilla, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa.

Es importante destacar que la entrega de semilla mejorada es un apoyo fundamental para las personas productoras, ya que les permite acceder a semillas de alta calidad, adaptadas a las condiciones municipales y con mayor potencial de rendimiento. De esta manera, se contribuye a mejorar la producción agrícola, aumentar los ingresos de las personas productoras y fortalecer el abasto de alimentos.

El programa "Cultivando el Campo Contigo" es un esfuerzo del Gobierno Municipal de San Andrés Cholula para impulsar el desarrollo del sector agrícola y mejorar las condiciones de vida de las personas productoras. Con la entrega de semilla mejorada, se busca fortalecer la producción de alimentos, generar empleo y promover el desarrollo económico de las comunidades rurales.

San Andrés CHOLULA AYUNTAMIENTO 2024-202
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-202

4. Objetivo General

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios con condiciones que favorezcan al campo Sanandreseño a través de la entrega de Semilla Mejorada que eficiente y aumente los rendimientos, a fin de lograr, no solo la rentabilidad de la producción, sino enfrentar factores adversos como el cambio climático, las plagas y las enfermedades

5. Objetivo Específico

Entregar Semilla Mejorada a personas productoras de cultivos prioritarios para la producción de alimentos. Fortaleciendo la economía de las familias del sector rural mediante la generación de mejoras en la producción y cosecha de alimento básico.

6. Glosario

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- **Convocatoria**: Documento emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del H. Ayuntamiento, mediante el cual se invita a la población objetivo a participar en el programa.
- **Cultivos Prioritarios**: Cultivos esenciales que constituyen la base de la dieta de la población y garantizan el acceso a la alimentación. Ejemplo: maíz, frijol, trigo, arroz, café y hortalizas, entre otros, según las necesidades de las familias sanandreseñas.
- **Criterios de Elegibilidad**: Características o condiciones que las personas deben cumplir para acceder a los beneficios del programa.
- **Elegibilidad:** Cualidad de una persona que la hace apta para ser seleccionada e incorporarse al programa.
- **Expediente Comprobatorio:** Conjunto de documentos que acreditan la correcta ejecución del programa.
- **Formato de Solicitud de Acceso al Programa:** Documento con las características de un estudio socioeconómico básico, el cual debe ser llenado con los datos de las personas solicitantes del programa.
- **H. Ayuntamiento:** Hace referencia al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario.

San Andrés CHOLULA
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

- **Instancia Normativa:** Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, encargada de supervisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- **Lineamientos:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación del programa, con el objetivo de garantizar eficiencia, equidad, transparencia y el cumplimiento de los resultados esperados.
- **Padrón de Beneficiarios:** Listado de las personas ciudadanas seleccionadas como beneficiarias del programa, conforme a los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- **Población Objetivo:** Personas que habitan en el municipio de San Andrés Cholula que cumplen con los criterios establecidos y pueden ser beneficiarios del programa.
- **Programa:** Programa municipal Fortaleciendo el Campo: "Cultivando el Campo Contigo" para "Entrega de Semilla Mejorada".
- **Programas de Apoyo Social al Campo:** Iniciativas ajustadas con el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027 del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, dirigidas a fortalecer el sector agropecuario.
- **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
- **Semilla mejorada:** son aquellas que se obtienen a partir de la aplicación de técnicas de mejoramiento genético

7. Alcance

El programa se implementará exclusivamente en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla. Las personas solicitantes deberán comprobar su residencia en esta zona geográfica cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, será la encargada de la planeación, organización, ejecución y control del programa.

Todos los aspectos no previstos dentro de los presentes lineamientos serán resueltos por la Instancia ejecutora.

8. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
  Artículos 4, 25 y 115 fracciones I, II y IV

San Andrés CHOLULA AYUNTAMIENTO 2024-202
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-202
E-26 DCIGCT-242

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**
  Artículos 1, 8, 54, 55, 56,

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;**
  Artículos 102, 103 y 108

- **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula, Puebla**
  Artículos 3, 4 y 38 fracciones XI, XIV y XX

9. Disposiciones Generales

Dirigido a las personas productoras agrícolas del Municipio de San Andrés Cholula que cultivan productos prioritarios, como maíz, frijol, hortalizas u otros, y cuya labor contribuye a la seguridad alimentaria, al desarrollo sostenible y al crecimiento económico de la región.

10. Lineamientos

I. Limitaciones

a) Queda estrictamente prohibida la discriminación por origen étnico, género, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra condición que tenga como fin anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
b) Las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula no podrán acceder a los beneficios del programa.
c) Serán beneficiarias del apoyo aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos del programa en tiempo y forma.
d) Las personas productoras solicitantes deberán comprobar que residen en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
e) Las personas beneficiarias podrán recibir una sola entrega del programa, conforme a lo estipulado en los presentes lineamientos.
f) Una vez cumplida la vigencia de la convocatoria, no se recibirán solicitudes al programa.

San Andrés CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-284/CMDC/DCCCS-2427

II. Requisitos

Las personas solicitantes deberán presentarse de manera presencial en la ventanilla de recepción de documentos con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS	
1	**Identificación oficial con fotografía** (Credencial para votar vigente INE o en su caso Constancia de Identidad expedida por parte de la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses)
2	**Clave Única del Registro de Población (CURP)** de la persona solicitante vigente no mayor a tres meses
3	**Comprobante de Domicilio** (recibo de luz, telefonía fija, o constancia de vecindad emitida por la autoridad competente) no mayor a tres meses de antigüedad, recibo de pago predial o de servicio de agua potable no mayor a un año.
4	**Acreditación de la legal posesión del predio**. Mismo que es destinado a la agricultura. Presentar en copia (título de propiedad, escritura pública o constancia de posesión expedida por la autoridad local o municipal competente, no mayor a tres meses; o contrato de arrendamiento).
5	**Formato de Solicitud de acceso al Programa** proporcionado por la Dirección de Fomento Agropecuario.

El periodo de apertura para la ventanilla de recepción de solicitudes será a partir de la publicación de su convocatoria y estará vigente hasta el 28 de febrero de 2025. Las solicitudes podrán ser entregadas en las oficinas de la Dirección de Fomento Agropecuario ubicadas en las instalaciones de la Secretaría, en Calle 3 Oriente No. 210, Edificio CABS (Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños), así como en los módulos autorizados por la Secretaría, cuya ubicación y horarios serán anunciados en los portales oficiales del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

San Andrés CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-202
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-202

III. Mecanismo de Acceso al Programa

Las personas productoras que formen parte de la población objetivo señalada en los presentes lineamientos podrán solicitar su incorporación al padrón de personas beneficiarias a través del siguiente proceso:

1. Solicitud presencial: Deberán acudir personalmente para solicitar su ingreso al programa en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario, ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS), planta baja, Calle 3 Oriente No. 210, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.
2. Módulos autorizados: También podrán realizar su solicitud en los módulos habilitados por la Secretaría, cuya ubicación y horarios de atención serán publicados en los portales oficiales del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

IV. Tipo de Apoyo

- El apoyo consiste en la entrega de un bulto de 20kg de Semilla Mejorada por cada persona beneficiaria.
- La entrega se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Instancia Ejecutora

V. Temporalidad en la entrega de apoyos

Los apoyos del programa se entregarán en una sola exhibición y por única ocasión a las personas inscritas en el padrón de personas beneficiarias. Asimismo, la entrega de los apoyos se realizará dentro del periodo determinado por la Instancia Ejecutora, conforme al presupuesto asignado.

VI. Características del Programa

1. La recepción y revisión de los documentos requeridos se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario.
2. La selección de las personas beneficiarias estará a cargo de la Dirección de Fomento Agropecuario, con base en los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

3. La entrega del apoyo se realizará de manera personal y directa.

VII. Criterios de Elegibilidad

Las personas interesadas en participar en el programa deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Ser persona productora agrícola con espacios destinados a cultivos prioritarios.
2. Residir en las localidades que formen parte del ámbito de aplicación del programa.
3. Cumplir con los documentos requeridos, conforme al apartado de requisitos.

VIII. Entrega de Apoyos

1. Las personas beneficiarias del programa serán notificadas sobre la fecha, hora y lugar de entrega del apoyo a través de vía telefónica. En caso de que la persona beneficiaria no cuente con un medio de comunicación, la notificación se realizará de manera presencial.
2. El día de la entrega, las personas beneficiarias deberán presentar copia simple de identificación oficial con fotografía (credencial para votar del INE) al personal designado por la Secretaría. La entrega del apoyo se realizará de manera personal e intransferible.
3. Para fines de verificación y transparencia, se integrará un expediente comprobatorio, que incluirá la documentación presentada y evidencia fotográfica de la entrega dentro del marco del Programa de Fortalecimiento del Campo: Cultivando el Campo Contigo "Entrega de Semilla Mejorada".

IX. Publicación y Difusión de la Convocatoria

La convocatoria del programa será difundida en las Juntas Auxiliares, Inspectorías y la Delegación Atlixcáyotl del municipio de San Andrés Cholula, Puebla, además de ser publicada en los portales oficiales del H. Ayuntamiento para garantizar el acceso a la información de la población interesada.

X. Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

San Andrés CHOLULA
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

1. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación por parte del personal responsable del programa, garantizando la atención oportuna y de calidad
2. Ejercer su derecho de acceso a la información y recibirla de manera actualizada y oportuna respecto a la operación y ejecución del programa.
3. Denunciar cualquier irregularidad o situación que contravenga lo dispuesto en los presentes lineamientos, a través de los canales oficiales establecidos.
4. Ejercer cualquier otro derecho que les confieran los presentes lineamientos y demás normativas aplicables.

Las y los beneficiarios del programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar información veraz, bajo protesta de decir verdad, para el llenado del Formato de Solicitud de Acceso al Programa, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.
2. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida por la Instancia Ejecutora para su inscripción y permanencia en el programa.
3. Asistir puntualmente a la entrega del apoyo en la fecha, hora y lugar asignados.
4. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos para garantizar el adecuado funcionamiento del programa.
5. Ejercer el apoyo recibido conforme a los fines del programa, evitando cualquier uso indebido del mismo.
6. Atender cualquier requerimiento de información adicional que la Instancia Ejecutora solicite para la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.
7. Cumplir con cualquier otra obligación establecida en los presentes lineamientos y demás normativas aplicables

XI. Asignación Presupuestal

El programa será financiado exclusivamente con recursos municipales, por lo que su ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestaria asignada por el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

No se contempla el uso de recursos estatales o federales para la implementación de este programa.

San Andrés CHOLULA
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

XII. Padrón de Personas Beneficiarias

El registro para conformar el Padrón de Personas Beneficiarias iniciará partir de la publicación de la convocatoria en los estrados del H. Ayuntamiento, así como en las Juntas Auxiliares, Inspectorías y la Delegación Atlixcáyotl del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

La inscripción al padrón estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

El Padrón de Personas Beneficiarias será actualizado y resguardado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario, garantizando el principio de transparencia y equidad en la asignación de apoyos.

11. De las Personas Servidoras Públicas

Las y los servidores públicos encargados de otorgar atención a las y los ciudadanos solicitantes de los Programas de Apoyo Social al Campo deberán actuar en estricto apego al Código de Ética del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, el cual establece los principios y normas que deben regir su conducta profesional y ética.

El Código de Ética del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula está disponible para consulta pública en el siguiente enlace:

https://sach.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Codigo-de-Etica-SACH.pdf

12. Publicación de los Lineamientos del Programa

Por lo que respecta a los presentes Lineamientos, serán incorporados en el Portal del Sistema Nacional de Transparencia; así como en el Portal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula en un plazo máximo de noventa días, a partir de la aprobación del presupuesto de egresos anual.

San Andrés CHOLULA AYUNTAMIENTO 2024-202
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-202

13. Aviso de Privacidad

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, IV, V y VII, 3 fracción V, 14, 16, 34, 35, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se pone a disposición el Aviso de Privacidad correspondiente, que regula el tratamiento de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa.

El Aviso de Privacidad podrá ser consultado de manera accesible a través de la siguiente liga electrónica:

https://transparencia.sach.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/secretaria-desarrollo-economico-y-sector-agropecuario/ Este aviso garantiza que los datos personales serán tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad establecidos en la legislación vigente.

14. Quejas y Denuncias

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiarias de estos apoyos, tales como su aplicación y ejecución o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, se deberá presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de los siguientes medios:

- Al correo electrónico autoridad.investigadora@sach.gob.mx
- Al teléfono 2222-140230 ext.124
- En las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en calle 3 oriente no. 204 en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños, 1er. Piso, Col. Centro, San Andrés Cholula.
- En los buzones de quejas y denuncias ubicados en dependencias, juntas auxiliares e inspectorías.

"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"; quien haga uso indebido de los recursos de

San Andrés CHOLULA
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

15. Contraloría Social

De acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social se refiere a la organización social conformada por las y los beneficiarios de los programas. Su función principal es llevar a cabo el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del programa, garantizando el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como la correcta aplicación de los recursos asignados.

La contraloría social se apegará a las funciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Social y no podrá intervenir dentro del procedimiento de la Instancia ejecutora para dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

La presencia o existencia de la contraloría social se encuentra principalmente motivada para transparentar las acciones del presente programa.

16. Vigencia

Los presentes lineamientos de operación mantendrán su vigencia hasta su modificación, sustitución o cancelación oficial por parte de la autoridad competente. Durante este periodo, todos los aspectos relacionados con el programa deberán ser regidos conforme a lo dispuesto en estos lineamientos, los cuales permanecerán en efecto hasta que se emita una actualización o se disponga su conclusión formal.

San Andrés CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027
VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027